

ff. Sanchez casa, y D. Gregorio son torrejón, Mal  
de Abona, D. Lazarus Benítez Peñosa, D. Pedro son  
Tobal, D. Juan Sanchez casa, y D. Francisco Torrejón de la  
Jugosa, Oneso, Ibarra y Los Realejos, por lo demás  
H. Hijo grande Jefe, en forma de Cálculos, con los acostum-  
brados y queridos elmas, que se dan a la oficina a finales  
de diciembre, Diciendo que en virtud del Real Privilegio  
que goza el Señor, que Sta. María ay, fué donada entre  
dicho año villa de San Juan y villa de La Laguna a  
los Alcaldes que hace tiempo, la Procuración Indio Lanz,  
En Alcalde de los S. Pedro, En Alcalde de la Villa, En Alcalde  
y el Ayuntamiento de esta Villa, y El mayor Alcalde y Oficio  
que combenga para el governo dellos en el cargo;  
y paga que se sobreponga al diente mandado q. d. Señor  
que de de dho jefe, q. Real Privilegio el cargo, a presidente  
de una m. q. de la electa, q. el Ayuntamiento de la villa  
segundo

En Sencior D. El Sanchez casa, q. D. Gregorio son torrejón  
valdes Vázquez, sevalos y electos, q. diera en su cargo por  
real q. Sencior, q. Sencior D. J. Sanchez, son los procuradores  
q. en Alcalde a D. J. Sanchez, q. a D. Juan torrejón  
caso, y otro q. D. Gregorio dice seca forma en otros nombre  
muertos, que son fieros, duros, q. naturales, ellos para  
que ja el tiempo dura q. q. sacara desde q. de la otra q.  
Complexa o extensa el año q. q. d. q. q. q. q. q. q. q.  
y q.  
q.  
Villa Teguise y Guadalupe, q. q. q. q. q. q. q. q. q.  
y q.  
q.  
y q.  
q.  
q.  
q.  
q.  
q.  
q.  
q.  
q.  
q.  
q.  
q.  
q.  
q. q.

